

3. Según se prevé en el punto décimo de las Resoluciones de 21 de junio y 14 de noviembre de 2000, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001	108,825
Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002	112,178
Obligaciones del Estado al 10,0 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2005	125,079
Obligaciones del Estado al 10,15 por 100, vencimiento 31 de enero de 2006	129,728
Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril de 2006	121,092
Obligaciones del Estado al 7,35 por 100, vencimiento 31 de marzo de 2007	115,375
Obligaciones del Estado al 8,20 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2009	124,030
Obligaciones del Estado al 8,70 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2012	132,090

No habiéndose presentado ofertas no competitivas de la emisión de Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002.

4. El precio de los valores a recibir en canje, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de las subastas, es del 100,06 y 95,91 por 100, respectivamente, para los Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2003, y Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2011.

5. Como resultado de la subasta reseñada, el 27 de noviembre de 2000 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003, por un nominal de 279.088.000,00 euros y Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2011, por un nominal de 782.683.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de las Resoluciones de 21 de junio y 14 de noviembre de 2000, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 1.760.668 pesetas, equivalente a 10.581,83 euros y se abonarán 358.916 pesetas a los titulares de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 2.157,13 euros.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22380 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de Titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», ha causado baja, a petición propia, en el Registro de Bancos y Banqueros, con fecha 18 de septiembre de 2000 como Titular de Cuenta de Valores y Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Como consecuencia de ello, se incumplen los requisitos exigidos en los artículos 2.º 2 y 5.º 2, de la Orden de 19 de mayo de 1987, para ostentar la condición de Titular de Cuenta de Valores y Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Por todo lo cual y conforme a lo establecido en el artículo 12,10 b) del Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, modificado por el Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, y a la vista del informe del Banco de España, propongo la retirada de la condición de Titular de Cuenta de Valores y de Entidad Gestora de capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, a «Banco del Comercio, Sociedad Anónima».

Contra la presente Resolución cabe formular recurso ordinario en el plazo de un mes, que deberá presentarse ante esta misma Dirección General o ante el Secretario de Estado de Economía.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22381 *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública a Lehman Brothers International (Europe).*

Lehman Brothers International (Europe), ha solicitado la condición de Titular de Cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

La entidad solicitante se encuentra incluida en la letra c) de la relación de entidades que pueden acceder a la condición de titular solicitada, según dispone el número 2 del artículo 2 de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por la de 31 de octubre de 1991.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el número 3 del artículo 2 y en la letra a).bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, modificada parcialmente por las de 31 de octubre de 1991 y 9 de mayo de 1995, y a la vista del informe favorable del Banco de España he resuelto otorgar a Lehman Brothers International (Europe), la condición de Titular de Cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones del Mercado de Deuda Pública.

Madrid, 28 de noviembre de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

22382 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander XXV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de junio de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander XXV, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).

Concurriendo «Santander de Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0080) como gestora y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima» (D0001), como depositaria, se constituyó, en fecha 21 de septiembre de 2000 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Santander XXV, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 27 de noviembre de 2000.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

22383 *RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Santander XXIV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de junio de 2000, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Santander XXIV, Fondo de Pensiones, promovido por «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio).